

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO 0 DE LA POLIZA GARANTIAS
CONSTITUIDAS POR EL PROPONENTE SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES B2C
S.A.S. NIT 901.056.937-5”**

El Personero Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Artículo 168 de la Ley 136 de 1994, según acta de elección y posesión No. 019 del 21 de enero de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca

CONSIDERANDO

Que, la empresa contratista SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES B2C S.A.S. NIT 901056937-5 Representante Legal YERSON ANDRES ROMERO ERAZO C.C. No. 1.113.658.867, celebró con la Personería Municipal de Palmira (Valle), proceso de mínima cuantía No. MC-CV-320-14-02-012-2025 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA”, quien presentó una oferta por valor de NUEVE MILLONES SETCIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 9.798.800,00).

Que, el contratista constituyo a favor de la Personería Municipal de Palmira, garantías consistentes en Pólizas expedidas por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que avalar las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015] equivalente al (10%) del valor total del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al (10%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Que, de acuerdo con la obligación estipulada en el contrato, el contratista presenta Pólizas mentadas de forma agrupada mediante el documento de Póliza garantía de Cumplimiento contenida en el anexo 0 de la póliza C-100105910 expedido por la compañía aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y endoso, cuyo afianzado es: SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES B2C S.A.S. Asegurado o Beneficiario: PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA, expedida por la Compañía en 21/10/2025,

En la cual consta de los siguientes amparos.

GARANTIA	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	10%	17/10/2025	10/04/2026	\$979.889,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	10%	17/10/2025	10/04/2026	979.880,00

Que en mérito de lo expuesto, el PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA,

 Personería DE PALMIRA	RESOLUCIÓN No. 300-01-249-2025	Código: FO-P1-06
		Versión: 03
	Proceso: Gestión Gerencial	Fecha de Aprobación: 22/05/2024

RESUELVE

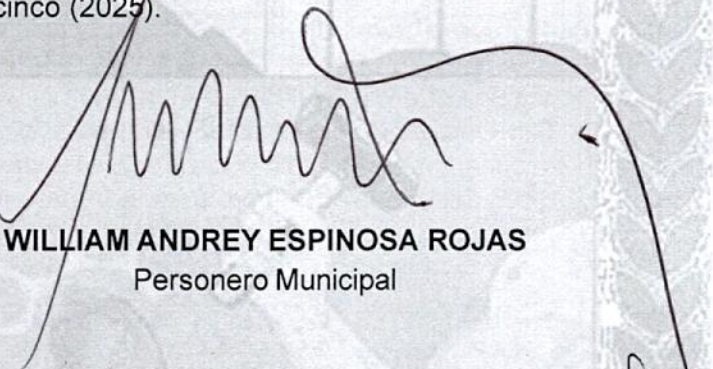
ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo 0 con fecha de expedición 21/10/2025 las Póliza No. C-100105910, expedido por la compañía SEGUROS MUNDIAL 860.037.013-6 N° de certificado 10380361 teniendo en cuenta que su contenido se encuentra acorde con lo solicitado por la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Municipal para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Personero Municipal de Palmira, el día veintidós (22) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Personero Municipal

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Cleopatra Sánchez Charria – Abogada Contratista		22/10/2025
Revisado por:	William Andrey Espinosa Rojas – Personero Municipal		22/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			